

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

SF III PR, LLC
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0033

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.



ORDEN

El 1 de octubre de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó una *Moción de Solicitud Para Asumir Representación Legal* ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) en el caso de epígrafe. En la misma, los licenciados José G. Santos Domingo y Rafael E. González, del bufete Díaz & Vázquez Law Firm P.S.C., solicitan que se les autorice continuar con la representación legal de la Autoridad.

Así las cosas, se se **AUTORIZA** a los licenciados José G. Santos Domingo y Rafael E. González, a que continúen con la representación legal de la Autoridad.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 19 de octubre de 2021. Certifico además que hoy, 19 de octubre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0033 y he enviado copia de la misma a: jsantodomingo@diazvaz.law; rgonzalez@diazvaz.law y antonio.roig@oneillborges.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO**

LCDO. JOSÉ G. SANTOS DOMINGO
LCDO. RAFAEL E. GONZÁLEZ
P.O. BOX 11689
SAN JUAN, PR 00922-1689

SF III PR, LLC

LCDO. ANTONIO L. ROIG LORENZO
O'NEILL & BORGES LLC
250 AVE. MUÑOZ RIVERA, STE.800
SAN JUAN, P.R. 00918-1813

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de octubre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

